

**ALCALDIA MUNICIPAL** 

CODIGO SGG.100-043-01-001

VERSION: 01

FECHA : Enero 2 de 2013

PAGINA: 1

# PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSE – SANTANDER



# AÑO 2014 JOSE ARTURO HERNANDEZ BLANCO ALCALDE



**ALCALDIA MUNICIPAL** 

CODIGO **SGG.100-043-01-001** 

VERSION: 01

FECHA: Enero 2 de 2013

PAGINA: 2

# **GABINETE MUNICIPAL**

# JOSE ARTURO HERNANDEZ BLANCO Alcalde Municipal

LAURA VIVIANA JIMENEZ RUEDA Secretaria General y de Gobierno

JHON HAROLD TORRES CESPEDES Secretario de Planeación

ALBA XIMENA MEDINA SILVA Secretaria de Hacienda y del Tesoro

CLAUDIA PATRICIA OLIVEROS MUÑOS Secretaria de Salud y Desarrollo Social

HENRY ARMANDO MUÑOZ ARIAS Comisario de Familia

MARIA EUGENIA ARIAS RANGEL Inspectora de Policía



**ALCALDIA MUNICIPAL** 

CODIGO SGG.100-043-01-001

VERSION: 01

FECHA : Enero 2 de 2013

PAGINA: 3

# 1. PRESENTACIÓN

La lucha para combatir la corrupción en el país, requiere de una Política de Estado que aborde las problemáticas desde una perspectiva integral. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la estrategia implica necesariamente el concierto de todos los responsables a través del desarrollo de un gran Acuerdo Nacional de "cero tolerancia" frente a la corrupción.

La corrupción es un fenómeno que no se comporta igual en todas las regiones, debido a que sus manifestaciones son multicausales; sus impactos sobre el desarrollo son demoledores, ya que incrementa la pobreza y desacelera el crecimiento económico, promueve el escalamiento de los conflictos y obstaculiza la consolidación de la paz. Al mismo tiempo, la corrupción deslegitima los sistemas democráticos debilitando sus instituciones, fortalece las redes de crimen organizado, fomenta la violación de los Derechos Humanos y minimiza el efecto de la cooperación internacional y la ayuda al desarrollo.

Es indudable que la corrupción socava la democracia e incrementa la pobreza de los países. En el caso colombiano, la experiencia recientemente vivida ha demostrado fehacientemente las consecuencias nefastas que la Corrupción acarrea. Por eso es que estamos convencidos que en nuestro país, y más concretamente en nuestro Municipio, se debe instaurar a toda costa una política integral de lucha contra este flagelo, que recoja los distintos aportes que se han hecho al respecto hasta la fecha, con miras a desarrollar un plan de consenso y, sobre todo, eficaz, siempre respetuoso de los derechos humanos y de lo que dicta nuestra Constitución.



SGG.100-043-01-001
VERSION: 01
FECHA: Enero 2 de 2013

PAGINA: 4

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

Es en ese contexto, y sobre la base de las distintas propuestas que se han venido haciendo desde todos los sectores de la sociedad, las estrategias de trabajo y las acciones que se deberían realizar como elementos subyacentes a la ejecución de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Conscientes de la importancia de fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establecidas en el Estatuto Anticorrupción de la ley 1474 de 2011, el Municipio de Valle de San José - Santander, está comprometido con la construcción de unas condiciones propicias que generen bienestar para todos los ciudadanos presentando las medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción y los diferentes mecanismos para mejorar la atención a los Ciudadanos, desde el punto de vista del Control con altos niveles de efectividad que permitan generar credibilidad ante la comunidad, por ello es necesario crear un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio, ejerciendo un control social, participativo y oportuno. Es por eso que El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "PARA SEGUIR CRECIENDO" enmarca su accionar en el cuatrienio en la construcción participativa activa de la comunidad, generando confianza en la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, ya que la estructura del Estado está al servicio de los ciudadanos para la efectividad de sus derechos; asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.



### **ALCALDIA MUNICIPAL**

CODIGO SGG.100-043-01-001

FECHA: Enero 2 de 2013

PAGINA: 5

# 2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia	En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como Impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo





CODIGO SGG.100-043-01-001

VERSION: 01

FECHA: Enero 2 de 2013

PAGINA: 6

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

	con lo establecido en la misma ley.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público,
	la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras
Decreto- Ley	disposiciones.  Por la cual se dicta el estatuto de inhabilidades,
128 de 1976	incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
Ley 795 de 2003	Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.
Ley 1474 de	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los
2011	mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 2641	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474
de 2012	de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.





**ALCALDIA MUNICIPAL** 

CODIGO
CODIGO SGG.100-043-01-001

VERSION: 01

FECHA: Enero 2 de 2013

PAGINA: 7

# 3. VISIÓN

El Valle de San José en el 2022, será un municipio de gestión administrativa con liderazgo, transparencia, progresista y seguro para su gente y los turistas; que promueve los valores éticos y morales, el ejercicio pleno de los derechos de la persona e igualdad de oportunidades; con un desarrollo sostenible y una proyección Agro-eco-turística definida, basados en la planificación articulada, concertada y participativa de los actores políticos, sociales y económicos, que permitan armonizar las necesidades de bienestar social, con una estructura urbana y de servicios eficaces y funcionales, que impulsen la convivencia ciudadana y las mejores condiciones de vida, preferencialmente de sus niñas, niños y adolescentes; digno de ejemplo de liderazgo para la provincia Guanentina y en general de Santander y de Colombia.

# 4. MISIÓN

Servir a la comunidad Vallera, con principios y valores éticos; construyendo una comunidad cada vez más, solidaria, equitativa y en paz; emprendiendo programas y proyectos, socio-económicos auto sostenibles, Agro-eco-turísticos, con calidad y tecnología, que potencien el desarrollo y la competitividad, para el aseguramiento del bien común de todos sus habitantes.

#### 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- **5.1 Principio de igualdad:** Nuestras actuaciones en el gobierno se realizarán sin dar un tratamiento privilegiado o discriminatorio a las personas que en ellas intervienen. Según este principio todos somos iguales ante la ley, debemos recibir de las autoridades la misma protección y el mismo trato, promoviendo dentro del ámbito de las competencias departamentales que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de los grupos discriminados o marginados de manera que tengan las mismas oportunidades.
- **5.2 Principio de moralidad:** La conducta de los servidores públicos departamentales se ajustará a pautas de actuación guiados por el discernimiento ético. La moralidad no

Calle 5 No. 7-38, Teléfono: 7268710 E-mail- <u>alcaldia@valledesanjose-santander.gov.co</u>
<u>Código postal 682571</u>

"Para Seguir Creciendo"



CODIGO SGG.100-043-01-001	
VERSION: 01	
FECHA: Enero 2 de 2013	
PAGINA: 8	٦

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

responde a exigencias confesionales o subjetivas, sino al marco ético conceptual, propio de la moral media o social al que se refiere la Constitución en su artículo 209. Con la aplicación de este principio buscamos la honestidad en la actuación de los servidores públicos.

- **5.3 Principio de eficacia:** Nuestras actuaciones deben lograr la finalidad propuesta, para lo cual se removerán de oficio los obstáculos puramente formales y evitaremos las decisiones inhibitorias, valorando el cumplimiento oportuno, útil y efectivo de la acción administrativa.
- **5.4 Principio de economía:** Realizaremos los procedimientos administrativos en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de trámites, gastos y exigencias para quien ellos intervienen, agilizando las decisiones de los funcionarios.
- **5.5 Principio de celeridad:** En todos los procedimientos aplicaremos agilidad en los trámites y la gestión administrativa, suprimiendo los trámites innecesarios.
- **5.6 Principio de imparcialidad:** En aplicación de este principio los servidores públicos departamentales actuaremos respetando la garantía de los derechos de todas las personas, con arreglo o fundamento en los hechos y conforme a las exigencias del derecho, sin designios anticipados ni prevenciones, y por encima de amenazas, halagos, influencias y constreñimientos.
- **5.7 Principio de publicidad:** En nuestra administración todos los actos de las autoridades y de los funcionarios serán públicos, al igual que los documentos elaborados, producidos o conservados en su poder, de modo que cualquier persona tiene el derecho a conocerlos y divulgarlos, facilitando la participación activa de los ciudadanos en los actos administrativos.
- **5.8 Principio de transparencia en la evaluación de la gestión:** Todas las reuniones con funcionarios de la administración departamental y del sector privado que tengan relación con el desempeño de su cargo, se desarrollarán bajo el principio de transparencia: lo que se hable y se acuerde en privado puede ser divulgado a la opinión pública por cualquiera de las partes.



SGG.100-043-01-001
VERSION: 01
FECHA: Enero 2 de 2013

CODIGO

PAGINA: 9

**ALCALDIA MUNICIPAL** 

#### 6. OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL ANTICORRUPCION

#### **6.1 GENERALES**

- Garantizar una gestión transparente e íntegra al servicio de los Valleros, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los mismos a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía y lograr la efectividad de sus derechos.
- Garantizar el suministro de manera oportuna, clara y estructurada de la información requerida por los ciudadanos y ciudadanas, así como la publicación de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación tanto del Plan de Desarrollo como de los asuntos del gobierno. Como un mecanismo de rendición de cuenta permanente utilizando el Dialogo Ciudadano como estrategia básica.

#### 6.2 ESPECIFICOS

- Consolidar y mejorar la capacidad de la administración en la ejecución de acciones de control orientadas a la mitigación de riesgos de corrupción y la efectividad de las acciones.
- Diseñar las acciones viables que apunten a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación.
- Mejorar la efectividad de la respuesta institucional a los requerimientos
- Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información
- Generar responsabilidad real de las acciones no sólo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Municipio asegurando la confiabilidad de los procesos y la información

"Para Seguir Creciendo"



CODIGO SGG.100-043-01-001
VERSION: 01
FECHA : Enero 2 de 2013
DACINIA 40

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

 Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos

# 7. PRIMER COMPONENTE: METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

El primer componente del Plan Anticorrupción, establece los criterios generales que la Administración Municipal tomó como base para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción, la cual facilitó la elaboración del Mapa de Riesgos, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

# 7.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADMINITRACIÓN.

# a. Riesgos y Acciones de Corrupción.

La corrupción se define como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos:

- El mal uso del poder.
- Un poder encomendado, es decir, puede estar en el sector público o privado.
- Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.

De manera similar, para Transparencia por Colombia la corrupción se fine como el "abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u misiones".

Dentro de las modalidades de corrupción se pueden encontrar:

Abuso de poder



CODIGO SGG.100-043-01-001
VERSION: 01
FECHA: Enero 2 de 2013
PAGINA: 11

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

- Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales
- Carencia de valores éticos como la solidaridad, honestidad y responsabilidad
- Impunidad de los actos de corrupción
- Corrupción política
- Corrupción administrativa publica
- Corrupción corporativa
- Corrupción privada

Entre las tipificaciones de acciones de corrupción encontramos:

- Inhabilidad para el desempeño de funciones públicas. Los servidores públicos a que se refiere el inciso 1 del artículo 123 de la Constitución Política, quedarán inhabilitados para el desempeño de funciones públicas cuando sean condenados por delitos contra el patrimonio del Estado, sin perjuicio del derecho de rehabilitación que contempla el Código de Procedimiento Penal y en concordancia con el inciso final del artículo 28 de la Constitución Política".
- Peculado por apropiación. El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.
- Peculado por extensión. Que administre o tenga bajo su custodia perteneciente a empresas o instituciones en que el Estado tenga la mayor parte o recibida a cualquier título de éste. Que recaude, administre o tenga bajo su custodia pertenecientes a asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales".
- **Concusión**. El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos.



CODIGO SGG.100-043-01-001
VERSION: 01
FECHA: Enero 2 de 2013
PAGINA: 12

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

- Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u
  otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para
  retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus
  deberes oficiales
- Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones
- Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público.
- Tráfico de influencias para obtener favor de servidor público. El que invocando influencias reales o simuladas reciba, haga dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte del servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer
- Utilización indebida de información privilegiada. El servidor público o el particular que como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública o privada que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica.
- Prevaricato por acción. El servidor público que profiera resolución o dictamen manifiestamente contrario a la ley.
- Prevaricato por omisión. El servidor público que omita, retarde, reúse o deniegue un acto propio de sus funciones.
- **Prevaricato por asesoramiento ilegal**. El servidor público que asesore, aconseje o patrocine de manera ilícita a persona que gestione cualquier asunto público de su competencia



CODIGO SGG.100-043-01-001	
VERSION: 01	]
FECHA : Enero 2 de 2013	
DACINA 12	1

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

 Receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales. El que fuera de los casos de concurso en el delito oculte, asegure, transforme, invierta, transfiera, custodie, transporte, administre o adquiera el objeto material o el producto del mismo o les dé a los bienes provenientes de dicha actividad apariencia de legalidad o los legalice.

# b. Posibles Causas que pueden generar corrupción.

#### **FACTORES INTERNOS**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
El municipio ha dado cumplimiento en su	Falta mayor capacitación a los
totalidad a la primera fase al Programa Gobierno en Línea, a través de la página web.	funcionarios en cuanto al manejo de la página web del municipio y los correos institucionales, con el fin de evitar trámites innecesarios a los contribuyentes.
Se da cumplimiento y participación a la comunidad en la presentación de los Informes de Gestión.	Desactualización del manual de Contratación de la Administración Municipal.
Existen buzones para Peticiones Quejas y Reclamos, por medio de la cual se atiende los requerimientos de la comunidad de manera personal y virtual.	No se encuentra actualizado el Manual de Procedimientos de la Administración Municipal y desconocimiento del existente por parte de los funcionarios.
	No se han identificado y diseñado los puntos de control frente a los riesgos más significativos

"Para Seguir Creciendo"



EL VALLE DE SAN JOSE	VERSION: (	
	FECHA:	
	Enero 2 de	

ALCALDIA MUNICIPAL

PAGINA: 14

SGG.100-043-01-001

CODIGO

#### **FACTORES EXTERNOS**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Capacitaciones de las entidades Gubernamentales para dar cumplimientos a la exigencia de las nuevas reglamentaciones.	Cambios constantes en la normatividad y legislación nacional.
Apoyo económico al municipio por parte de entidades de nivel Nacional y Departamental, que permitan cumplir y fortalecer la inversión social.  Acompañamiento por parte del Gobierno Nacional en la implementación de las nuevas estrategias establecidas a través del programa Gobierno en Línea.	Desconocimiento real de la normatividad por parte de la comunidad al ejercer de manera errada el control social en los diferentes procesos administrativos.  Incertidumbre en la reglamentación sobre la contratación estatal.
Creación de nuevas normas en materia de control de la Corrupción.	Disminución en las metas propuestas de recaudos de impuestos que impidan el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo

c. Descripción de los Riesgos de Corrupción en la Administración.

# **ANÁLISIS DEL RIESGO**

Mediante el análisis del riesgo realizado, se busca determinar el grado en el cual se puede materializar un evento. Para ello la Administración Municipal tomó como Guía los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Para la Materialización de los Riesgos de corrupción se consideran los siguientes criterios, los cuales fueron utilizados al determinar el grado de probabilidad dentro del mapa de riesgos:

 Casi Seguro: Si se piensa que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.





	CODIGO <b>SGG.100-043-01-001</b>
Γ	VERSION: 01
FECHA: Enero 2 de 2013	
Γ	PAGINA: 15

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

Posible: Si se piensa que el evento puede ocurrir en algún momento.

# 7.3 VALORACIÓN DEL RIESGO

Teniendo en cuenta los riesgos de corrupción identificados por la Administración Municipal, se debe establecer los controles necesarios para mitigarlos, los cuales se describen a continuación y se encuentran plasmados en el mapa de riesgos que se encuentra más adelante:

- Controles Preventivos: Los cuales disminuyen la Probabilidad de Ocurrencia o materialización del riesgo.
- Controles Correctivos: Buscan combatir o eliminar las causas que lo generaron, en caso de materializarse.

# 7.4 ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO

Para los riesgos de corrupción la Administración Municipal debe mantener dos acciones que son EVITAR y REDUCIR el riesgo. Una vez identificados los riesgos, es necesario elaborar políticas y actividades encaminadas a prevenir su materialización y a disminuir la probabilidad de que ocurra y a su vez que se establezcan responsabilidades con los diferentes procesos y procedimientos susceptibles a la corrupción en el Municipio, así como seguimiento constante a los mapas de riesgo por lo menos tres (3) veces al año.

# 7.5 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Una vez realizado el proceso de identificación de riesgos de corrupción en el Municipio de Girón, se identificaron algunos procesos realizados por la Administración que podrían en algún momento convertirse en Riesgos de Corrupción.

Teniendo en cuenta lo anterior se describe cada uno de éstos, debidamente clasificados por dependencias, identificando el riesgo, analizando su probabilidad de materialización y el seguimiento a realizar con el fin de combatir o eliminar las causas que lo generaron.



CODIGO SGG.100-043-01-001	
VERSION: 01	
FECHA: Enero 2 de 2013	
PAGINA: 16	

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

Una vez elaborado el respectivo mapa de riesgos, cada dependencia como responsable de cada proceso, deberá efectuar el seguimiento a las acciones de control necesarias para evitar la concurrencia de nuevos actos de corrupción.

Anexo cuadro en Excel.

# 8. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIAS ANTITRÁMITES

El municipio de Valle de San José a través del presente componente explica los parámetros generales que buscan racionalizar los trámites, con el fin de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y procedimientos administrativos facilitando el acceso a la información y ejecución de los mismos, y contribuir a la mejora del funcionamiento interno del municipio mediante el uso de las tecnologías de la información.

# **8.1 ESTRATEGIAS ANTITRÁMITES**

- Estrategia: Aplicación del Estatuto Anticorrupción. Según los lineamientos expuestos en la ley 1474 de 2011, la Administración Municipal de Valle de San José-Santander, realizará la implementación de esta a los funcionarios de todas las dependencias por medio de una capacitación sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Estrategia: Mejorar procesos internos de comunicación. La administración municipal con el fin de mejorar y hacer más eficiente la atención de la comunidad al momento de realizar un trámite o solicitar información en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, viene realizando la implementación de la intranet lo cual permitirá una comunicación más veraz entre las dependencias, para así agilizar las solicitudes de la ciudadanía en general haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.
- Estrategia: Fomentar la vocación de servicio en el servidor público. La vocación del servicio ayuda al servidor público a demostrar en el ejercicio de sus funciones la





CODIGO SGG.100-043-01-001
VERSION: 01
FECHA: Enero 2 de 2013

PAGINA: 17

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

constante solución a las necesidades de la comunidad, con un alto nivel de excelencia para así brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de los ciudadanos. La administración municipal continuará brindando capacitaciones a los funcionarios en las diferentes áreas como; atención al ciudadano, buena conducta, ética pública entre otros, basados en el respeto y trato digno a las personas, lo cual permitirá mejorar el clima laboral y así mismo cambiar la percepción del ciudadano con el estado.

• Estrategia: Actualización del código de Ética. La Administración Municipal de Valle de San José -Santander, ha establecido como prioridad la lucha contra la corrupción, la transparencia, la eficacia y la recuperación de la institucionalidad. De esta manera la conducta de los funcionarios y demás personas que prestan sus servicios tanto a la entidad como a la comunidad debe ser permanentemente intachable, ya sea en sus tareas cotidianas como también en su conducta personal, para el año 2014 se actualizara e implementara el código de ética el cual contemplará las normas de comportamiento de acuerdo a la cultura organizacional de la entidad, el cual estará representado en los principios y valores éticos que forman parte de la identidad colectiva posibilita la convivencia y respeto mutuo entre los funcionarios y la ciudadanía.

Estrategia: Racionalización de trámites y servicios. La Administración Municipal ha venido adelantando el proceso de simplificación, estandarización, eliminación, optimización, y automatización de los diferentes trámites y servicios ofrecidos a la comunidad por las diferentes dependencias. Para el periodo 2014-2015 la

Estrategia: Sistematización trámites y servicios. La Administración Municipal para el periodo 2014-2015 adelantará estrategias que permitan la automatización de los trámites y servicios prestados a la comunidad, es decir permitir que el ciudadano interactúe con la entidad a través de la página web en la realización de los trámites y servicios, para lo cual implementará estrategias de interoperabilidad para aquellos tramites que lo requieran, así mismo mejorará la gestión y el servicio brindando más agilidad y facilitando el acceso a los servicios que presta la Administración Municipal



#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

CODIGO <b>SGG.100-043-01-001</b>	
VERSION: 01	

FECHA: Enero 2 de 2013

PAGINA: 18

# 9. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas del Municipio de Valle de San José a los Valleros y, a la ciudadanía en general, es un espacio de interlocución entre los servidores públicos de la Administración Local y la sociedad; tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración local, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

La rendición de cuentas es interpretada como "la obligación legal y ética, que tiene un gobernante de informar y explicar al gobernado sobre cómo ha utilizado los recursos que le fueron dados por el pueblo para emplearlos en beneficio del pueblo y no en provecho de los gobernantes de turno".

La Rendición de Cuentas de la administración pública implica la implementación de una Audiencia Pública anual precedida de una amplia difusión de los datos, a través de internet, o apoyada en medios informáticos y estrategias de comunicación, articulación de las entidades públicas con organizaciones de la sociedad civil, publicidad, y mecanismos de seguimiento y evaluación.

La Rendición de Cuentas Financiera de la ejecución del presupuesto asignado para el año inmediatamente anterior, con un aparte especial referente a la totalidad de la contratación, inclusive de personal.

La Rendición de Cuentas de Gestión en la cual se explicará que se ha hecho en procura de resolver los problemas de la población dentro del Municipio. Tendrá un aparte especial cual es la presentación de las Metas e Indicadores de Resultados por secretaría de despacho Municipal.

Las Metas e Indicadores estarán definidos por la entidad, en términos de cantidad, costos, calidad y oportunidad. Para la mejor comprensión por parte de la ciudadanía de estas metas e indicadores, las entidades deberán adelantar un proceso abierto de información pública a fin de que la población llegue a la Audiencia Pública con suficiente conocimiento de causa.



SGG.100-043-01-001
VERSION: 01
FECHA : Enero 2 de 2013

PAGINA: 19

#### **ALCALDIA MUNICIPAL**

De igual forma se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Magnitud, fuente y calidad de los recursos monetarios, físicos y humanos. El ciudadano debe saber cuáles son los ingresos de la entidad territorial y con qué personal, carros, lotes y edificios cuenta la Administración para adelantar sus competencias.

Magnitud e impacto de lo producido con esos recursos. Al final, el ciudadano lo que quiere saber es si con los recursos públicos se resolvieron los problemas de nutrición, se disminuyó la mortalidad, se aumentó la cobertura de los servicios, se mejoró la calidad del agua, se mejoró la prestación o la calidad de la educación etc., esto es en últimas de lo que se debe rendir cuentas y por lo que el ciudadano tiene que preguntar.

Logros respecto a lo planificado. A la ciudadanía le interesa saber si sus gobernantes cumplieron los compromisos adquiridos en el programa de gobierno y plasmados en el plan de desarrollo. Rendimiento de los recursos. Es importante que el ciudadano sepa si se utilizaron eficientemente los recursos.

Disciplina normativa. A la ciudadanía también le interesa saber si sus gobernantes están cumpliendo con lo que establecen las normas.

Desempeño administrativo y financiero. A la ciudadanía le interesa saber aspectos relacionados con la contratación y el manejo financiero de la entidad territorial.

Explicación de logros y desaciertos. Los ciudadanos quieren que se les informe no solo de los logros, sino de los inconvenientes que se presentaron en la Administración. También quieren saber cómo se alcanzaron los resultados esperados, qué correctivos aplicaron o por qué no se lograron.

Aspectos disciplinarios, investigaciones y resultados de las mismas.

En todos los casos deberá realizarse el análisis en los componentes temático sustanciales establecidos en las disposiciones jurídicos y protocolos correspondientes de tal manera que no se excluya ninguno de los aspectos trascendentes y obligatorios.